INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 60/2015

"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA U.T.I.A., U.C.O. Y U.T.I.M. DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS –AD REFERENDUM 2016"

CONTRATO N° 142/2017

SEMPRO S.A.

AÑO 2017

CONTRATO Nº 142/17

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS PARA U.T.I.A., U.C.O. Y U.T.I.M. DEL HOSPITAL CENTRAL – AD REFERENDUM 2016 SUSCRITO CON LA FIRMA SEMPRO S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **el Econ. Luis Enrique FLEITAS BOAGARIN, cédula de Identidad N° 491.972,** designado por Resolución C.A. Nº 030-036/17 de fecha 04 de mayo de 2017 y Modificado por Resolución C.A. Nº 035-025/17, de fecha 25 de mayo de 2017, como Encargado de Despacho de la Presidencia del Consejo de Administración, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SEMPRO S.A.**, con RUC Nº 80006779-7, domiciliada en la calle José A. Flores N° 2160 c/22 de setiembre (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Luis Hernando ACHA FELTES**, con Cédula de Identidad Nº 738.964, de acuerdo a la Escritura Pública Nº32, de fecha 18 de octubre de 2011, pasada ante el Escribano Rodolfo Centurión, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA U.T.I.A., U.C.O. Y U.T.I.M. DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"- AD REFERENDUM 2016,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA UTIA, UCO Y UTIM DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS- AD REFERENDUM 2016, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 031-022/17 de fecha 09 de mayo de 2017
(h) .-
(i) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(j) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.
Ing. Luis Acha Feltes

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 N° 1987/17 de fecha 06 de marzo de 2.017, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un monto de Gs. 2.448.000.000.- (Guaraníes Dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones), que afecta al Rubro 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 972/17 de fecha 03 de marzo de 2.017. Cabe destacar que el presente llamado es de carácter Plurianual.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	2	00	00	530	30	1	99	2.448.000.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código N° 300.551

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 60/15, ADQUISICION DE EQUIPOS PARA U.T.I.A., U.C.O. Y U.T.I.M. DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS - AD REFERENDUM 2016**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 091-001/15 de fecha 13 de noviembre de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 031-022/17 de fecha 09 de mayo de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 470.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos setenta millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SEMPRO S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario – IVA Incluido	Precio Total – IVA Incluido
2	42191807-001	Cama para cuidados intensivos con colchón activo bariátrico	ARJOHUNTLEIGH	POLONIA	5	UNIDAD	UNIDAD	94.000.000	470.000.000
								G.	**470.000.000**

Monto total Adjudicado Sempro S.A. Gs.: 470.000.000.- (Guaranies cuatrocientos setenta millones), IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los treinta (30) meses contados desde la fecha de su suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de entrega

La Entrega total debe efectuarse dentro de los 60 (sesenta) días corridos a partir del cobro del Anticipo.

La empresa deberá entregar los bienes para su inspección y prueba en el lugar que el Departamento de Electromedicina disponga. El oferente deberá presentar Nota de Remisión donde se especifiquen todos los ítems adjudicados, con los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas y sus respectivos números de serie, copia del contrato y copia del pliego con sus respectivas adendas. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a

lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato se procederá a la elaboración de un Acta de Recepción Provisoria por Ítem en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles a partir de la recepción. El Acta de Recepción Provisoria será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega.

Una vez se cuente con el acta de recepción provisoria, la empresa deberá trasladar e instalar los equipos adjudicados, dejándolos en funcionamiento en las dependencias del IPS según corresponda.

Una vez que se encuentren en funcionamiento los equipos, el Departamento de Electromedicina elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de quince (15) días corridos de la puesta en funcionamiento la que habilitará al proveedor solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

Plazo de Reemplazo:

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 45 (cuarenta y cinco) días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación **AD REFERENDUM EJERCICIO 2016** vía acreditación en cuenta bancaria se hará con fondos propios del Instituto de la siguiente manera:

a) Anticipo del veinte por ciento (20%) del precio del contrato con la presentación de la Factura correspondiente al I.P.S., acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo a la suscripción del Contrato y de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.-

La vigencia de la garantía de anticipo no deberá ser menor a 180 (ciento ochenta) días.

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo sea cobrado por el Contratista.

Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto en el primer párrafo, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.

b) El ochenta por ciento (80%) del saldo del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes que el Administrador del Contrato elaborará una vez que se realice la verificación que haya pasado el periodo que podrá durar hasta 30 días desde la recepción integra de los bienes entregados, ajustada a los términos del Contrato.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
4. Factura Crédito.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.
6. Acta de recepción definitiva, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.
7. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BNF N° 0010057009514859.- .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía de los bienes será: La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien de 2 (dos) años desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. Durante el periodo de garantía se deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Electromedicina. Los protocolos deberán presentarse en el Departamento de Electromedicina al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Dpto. de Electromedicina y el Jefe de Servicio en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de garantía. Se deberá incluir cualquier kit o pieza de recambio necesaria o recomendada para los mantenimientos preventivos durante el periodo de garantía, por los dos años de duración de la misma inclusive, se acuerdo a la tecnología del fabricante.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 hs. del día, con 2 (dos) horas de respuesta.

Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo solo podrán ser realizados por personal capacitado en el equipo en cuestión (marca, modelo y versión).

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de treinta (30) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana de atraso.. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.
La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a 365 días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina del Instituto de Previsión Social.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 09 del mes de Junio del año 2017.

POR LA CONTRATISTA
sempro
Ing. Luis Acha Feltes

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 031/17 de fecha 09 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 031-022/17

POR LA QUE SE ADJUDICAN LOS ÍTEMS N° 1 Y N° 2, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 60/15 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA U.T.I.A., U.C.O. Y U.T.I.M. DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 360/17, de fecha 26 de abril de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, de fecha 02 de mayo de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el Informe de Reevaluación de los Ítems N° 1 y N° 2, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 60/15 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA U.T.I.A., U.C.O. Y U.T.I.M. DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando de fecha 30 de setiembre de 2015, identificado como Expediente MEM-0042-2015-000047, el Departamento de Electromedicina, a través de la Dirección de Apoyo y Servicios, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA U.T.I.A., U.C.O. Y U.T.I.M. DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS";

Que, por Resolución C.A. N° 091-[illegible]/15, de fecha 13 de noviembre de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 60/15 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA U.T.I.A., U.C.O. Y U.T.I.M. DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, y se dispuso que se [illegible] a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 517[illegible] y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota [illegible].G.B.S. N° 083/15, de fecha 16 de noviembre de 2015, la Dirección Operativa de Contrataciones puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 60/15 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA U.T.I.A., U.C.O. Y U.T.I.M. DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS";

Que, en fechas 26, 27 y 28 de noviembre de 2015, se realizaron publicaciones en los medios de prensa escrita

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 031-022/17

Que, por Memorando DBS/TC/N° 044/16, de fecha 22 de enero de 2016, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se migró en el Programa Anual de Contrataciones 2016, el llamado para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA U.T.I.A., U.[illegible]. Y U.T.I.M. DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 300551;

Que, por Notas Internas DCP/DPR/PR2 N° 1986/17, y DCP/DPR/PR2 N° 1987/17, de fechas 06 de marzo de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio del pedido en cuestión en el Objeto de Gasto 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad" y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 971/17 y (CDP) N° 972/17, de fechas 06 de marzo de 2017. Cabe mencionar que la referida contratación es de carácter Plurianual y afectará al Ejercicio Fiscal 2018, cuyo pago estará sujeto a las Disponibilidad Presupuestaria correspondiente;

Que, por Nota Interna de fecha 25 de abril de 2017, la Comisión Evaluadora designada para el estudio de Reevaluación de las Ofertas pasó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración su Informe Final de Reevaluación de Ofertas, de fecha 24 de abril de 2017, realizado conforme al Art. [illegible] Principios Generales de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y Resoluciones DNCP N° 956/16 y N° 1173/16, vigentes desde el [illegible] de abril del año 2016, con la sugerencia de:

1. Descalificar las ofertas presentadas por las firmas ARCON S.R.L. y CASA BOLLER S.A., por no presentar el uso de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas.

2. Adjudicar a la firma FAMILIA COMERCIAL INDUSTRIAL S.R.L. el Ítem N° 1, y a la firma SERVICIO ELECTROMÉDICO PROFESIONAL S.A. (SEMPRO) el Ítem N° 2, por cumplir con las especificaciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 031/17 de fecha 09 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 031-022/17

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar el Ítem N° 1 y el Ítem N° 2 de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 60/15 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA U.A.C., U.C.O. Y U.T.I.M. DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERENDUM 2016", conforme a lo expuesto en el Considerado de la presente Resolución y al siguiente detalle:

EMPRESA	Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario – IVA Incluido	Precio Total – IVA Incluido
FALCON COM.& IND. S.R.L.	1	42191807 -001	Cama para cuidados intensivos	LOS PINOS	COLOMBIA	35	UNIDAD	UNIDAD	42.571.428	1.489.999.980
									G.	1.489.999.980

Monto Total: G. 1.489.999.980.- (Guaraníes un mil cuatrocientos ochenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta), IVA Incluido.

EMPRESA	Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario – IVA Incluido	Precio Total – IVA Incluido
SERVICIO ELECTROMÉDICO PROFESIONAL S.A.	2	4216[illegible]	Cama para cuidados intensivos con colchón antiestatico bariátrico	HUNTLEIGH	POLONIA	5	UNIDAD	UNIDAD	94.000.000	470.000.000
									G.	470.000.000

Monto Total: G. 470.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos setenta millones), IVA Incluido.

Monto Total al Adjudicado Ítems N° 1 y N° 2 - LPN SBE N° 60/15: G: 1.959.999.980.- (Guaraníes un millón novecientos cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta), IVA Incluido.

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 031-022/17

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.-----

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social a proceder a la firma de los Contratos, conjuntamente con los representantes legales debidamente autorizados de las firmas adjudicadas.----------

4°) Establecer que el Administrador de los Contratos, será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

Sello

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ, PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS GONZALEZ MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO GONZALES/SR. JUAN DE DIOS ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URDAPILLETA, Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

MINISTERIO DE HACIENDA
S I G A F
GRILICON

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Página 1 / 1
Fecha 06/03/2017
Hora 07:31:34

Nro. CDP 000000972/2017
Fecha Emisión 06/03/2017
Descripción ADQUISICION DE EQUIPOS PARA U.T.I.A, U.C.O Y U.T.I.M DEL HOSPITAL CENTRAL DEL I.P.S. - AD REFERENDUM 2016
Modalidad Licitación Pública Nacional
Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nro P.A.C 07102354
AÑO 2017

CUMPLIMIENTO

Tip	Prg.	Sub Prg	Obj	Fte.	Fin.	Fin. Dpt	Ubic.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarias	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
2	002	00	00	530	30	1	99	1	ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL	108.885.[illegible]	105.688.686.836	8.248.712.880	0	2.448.000.000	18.074.145.067	29.522.145.067	18.890.728.889
												Total PAC		2.448.000.000			

C.P.N. Carlos M. Morales Caballero
Jefe Departamento de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presup.
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable

CP. ANA CAROLINA GARCIA
DIRECTORA
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.

Asunción, 8 de Junio del 2.017.

Señores
Instituto de Previsión Social
Dirección General de Bienes y Servicios
Departamento de Contratos
Asunción – Paraguay

Ref.: Nota N° 675/2017

LPN SBE N° 60/2.015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA U.T.I.A, U.C.O Y U.T.I.M DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERENDUM 2016"
Con relación a la nota de adjudicación solicitando documentos relacionados a la presente Licitación cumplimos en proporcionar los documentos solicitados.

Atentamente,

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.

.....
Ing. Luis Acha Feltes
Representante Legal
SEMPRO S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Myrian Ocampos
Dpto. de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones
08/06/17

José Asunción Flores 2160 c/ 22 de Setiembre – Asunción, Paraguay
Telf/Fax: 595 21 225-139 Cel: 0971 920-190, 0971 225-139

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Seguros

Asunción, 16 de mayo de 2017

NOTA Nº 675 /2017

Señores
SEMPRO S.A.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Licitación Pública Nacional SBE Nº 60/15 "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA U.T.I.A., U.C.O. Y U.T.I.M. DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERENDUM EJERCICIO 2016"**, a fin de comunicarles que por Resolución Nº 031-022/17 de fecha 09 de mayo de 2017, cuya copia se adjunta, el Consejo de Administración resolvió adjudicar a la firma **SEMPRO S.A.** la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 470.000.000 (Guaraníes cuatrocientos setenta millones), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado del Banco donde conste el Nº de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
g) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de treinta (30) Meses contados desde la firma del Contrato.-

Atentamente,

Recibí conforme :

Teresa Cirate
16/05/17
13.52.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000001692006

USUARIO EMISION: 738964

NRO. CERTIFICADO: 169200

FECHA EMISION: 19-MAY-2017

VENCIMIENTO: 20-JUN-2017

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80006779

Nro. Certificado: 169200

Razon Social: SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A.

Actividad Principal: VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES

Fecha de Inscripcion: 01-OCT-2008

Cantidad de Asegurados: 6

Nro. Patronal(es):

0004-61-9953 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote: 282748845, Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42753591849

FECHA 19/05/2017

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80006779	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	7	SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 18/06/2017 **NÚMERO DE CONTROL : A6D0095F**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180006779a6d0095f

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco
Sucursal Mercado Municipal Nro. 4

CERTIFICACIÓN DE CUENTA

CERTIFICAMOS que la empresa SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A. SEMPRO S.A con RUC N° 80006779-7 opera con nuestra Sucursal Bancaria en **Cuenta Corriente** Moneda GUARANIES **N°. 0001057 009514859** desde el **30/05/2007**.----------

Expedimos la presente a los ocho dias del mes de Junio del dos mil diecisiete en carácter informativo no asumiendo el Banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente, siendo la validez de la nota **de 30 dias** a partir de la fecha de su emisión .----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Sucursal Mercado Municipal Nro. 4

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Sucursal Mercado Municipal N° 4

Lic. OSCAR ALBERTO PEÑA MONTIEL
Gerente
Sucursal Mercado Municipal N° 4

JUAN CARLOS VENEGAS PONT
Jefe de Sección Operaciones
Sucursal Mercado Municipal N° 4

Informe de Anotaciones Personales

SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL SA SEMPRO SA .-

Número Documento: 80006779-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. **Última actualización:** 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28045-549850.-

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para registros públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
7871213						

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
ALONSO FRETES	DARIO		573

Asiento /Domicilio ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO **CERTIFICADO** [ ] **INFORME** [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A.-	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80006779-7

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana	Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

DARIO ALONSO FRETES
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 573
Chile Nº 1099
Teléfax: 442 - 836
Asunción - Paraguay

Profesional

0000000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ **fojas de** _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Servicio Electromedico Profesional S.A. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, 08 MAYO 2017 de 20..

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sec. Jud. – Fecha: 10/05/17

N.P. Ma. Gloria Giménez de Pereira
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
Dirección Gral. de los Registros Públicos
SECCION QUIEBRAS

CARLOS ALBERTO ACOSTA
Asist. Administrativo
DGRP

7871213

Fecha y hora Entrada: **08/05/2017 07:46:53 a.m.**

N° Liquidación: **20520253M** Monto Liquidación: **22667**

Interviniente/Solicitante: **DARIO ALONSO FRETES**

Titular/Propietario : **SERVICIO ELECTROMEDICO** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

n_codas_e

Copia p/Registro Públicos

ESCRIBANO : RODOLFO HERMOGENES CENTURION MENDEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MEXICO Nº 966 C/ MANUEL [illegible]
REGISTRO 87

Fiel copia. Doy la presente como auténtica del original de la cual Consta.-

RODOLFO CENTURIÓN
ESCRIBANO PÚBLICO
REG. Nº 87
MEXICO Nº 966
FONO 443.8[illegible]
Asunción - Paraguay

PODER ESPECIAL Y AUTORIZACION SUFICIENTE QUE OTORGA LA FIRMA SE[illegible] ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A.(SEMPRO S.A.) A FAVOR DE LOS SEÑORES HERNANDO ACHA FELTES E IVAN DARIO LUSIONI SALDIVAR.-NUMERO VEINTIA[illegible]

En la Ciudad de Asunción,Capital de la República del Paraguay,a los [illegible] y ocho días del mes de Octubre del año dos mil once,ante mí RODOLF[illegible] CENTURION,Notario y Escribano Público,Titular del Registro N[illegible] comparece: El señor [illegible] HERNANDO ACHA FELTES,paraguayo,casado,con [illegible] No.739.964,domiciliado para este acto en la casa No.2.160 ubicada en la calle José Asunción Flores de esta ciudad,local de la firma Serv[illegible] Electromédico Profesional S.A.(Sempro S.A.),mayor de edad,quien cum[illegible] con las leyes de carácter personal,hábil y de mi conocimiento,doy f[illegible] Concurre al acto en nombre y representación de la firma que opera en [illegible] plaza bajo la denominación de SERVICIO ELECTROMEDICO PROFE[illegible] SOCIEDAD ANONIMA (SEMPRO S.A.),en su carácter de Presidente,con[illegible] establecido en el Art.27 de los Estatutos Sociales.-La citada firma R.U.C.No.80006777-7,fue constituida por Escritura No.[illegible] de fecha [illegible] Octubre de 1.990 pasada ante la Escribana Carmen Balbuena,e [illegible] la Dirección General de los Registros Públicos,Sección [illegible] Jurídicas y Asociaciones,Parte "E",bajo el No.470 y el folio [illegible] sgtes.,de fecha 27 de Junio de 2.007, y en el Registro Públic[illegible] Comercio,bajo el No.890,Serie "B",folio 9.139 y sgtes.,Sección Quint[illegible] en fecha 13 de Noviembre de 1990. Posteriormente fue modificado [illegible] Estatutos Sociales por Transformación de Sociedad de "SERV[illegible] ELECTROMEDICO PROFESIONAL" SOCIEDAD ANONIMA (SEMPRO S.A.),[illegible] Escritura No.52 de fecha 15 de Diciembre de 2.002,[illegible]

Fotocopia

Certifico que esta es auténtica del original que he tenido a la vista. Conste.-

ESCRIBANO PÚBLICO
RODOLFO H. CENTURIÓN
REG. Nº 87
MEXICO Nº 966
TEL. NO 443.5
Asunción - Paraguay

autorizante,e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos,Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones,bajo el No.70, folio 678,Serie "C" de fecha 12 de Febrero de 2010,y en el Registro Público de Comercio,bajo el No.46,Serie "C",folio 336 y sgtes.,Sección Contratos de fecha 12 de Febrero de 2.010,cuyas copias dejo agregado al Protocolo.-La autorización para el presente otorgamiento surge de los términos del Acta que a continuación se transcribe:"Acta No.1/11. En la ciudad de Asunción,el día 10 de Octubre de 2011,siendo las 10,00 Hs. en el local de la firma Sempro S.A.,sito en la casa No.2.160 ubicada sobre la calle José Asunción Flores, se reunen los Directores Luis H.Acha,Iván D.Lusichi Saldivar y María Del Carmen Gónzalez para poner en consideración el siguiente punto: Otorgar Poder Especial y Autorización suficiente al Presidente Luis Hernando Acha Feltes y al Director Titular Iván Dario Lusichi Saldivar para representar a la firma en forma conjunta o indistinta en todas las Licitaciones Públicas o Privadas en que la dicha tenga participación,a realizar todas las gestiones y trámites,firmar en su nombre Ofertas Técnicas y Económicas,Notas,Cartas, Declaraciones Juradas,documentos,acuerdos y compromisos de participación conjunta con otras empresas,formación de Consorcios,y la firma del contrato si resultare adjudicado.-Sin otro tema que tratar se levanta la sesión siendo las 10:30 horas.-Fdo: Luis Hernando Acha Feltes,María Del Carmen Gonzáles de Acha,Iván Lusichi".-Es copia fiel,doy fe.-Y DICE: Que en virtud del Acta precedentemente transcripta confiere PODER ESPECIAL Y AUTORIZACION SUFICIENTE a favor de los señores LUIS HERNANDO ACHA FELTES, con C.I.No.738.964 é IVAN DARIO LUSICHI SALDIVAR,con C.I.No.938.207 para

Colegio de Escribanos del Paraguay

Doy fe: Que la presente foto copia es auténtica de original que tengo a la vista. Conste.-

SELLADO NOTARIAL

SERIE BE [redacted] Nº 5700216

ESCRIBANO: RODOLFO HERMOGENES CENTURION MACIEL
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: MEXICO Nº 1087 ESQ. MANUEL DOMINGUEZ
REGISTRO: 87

RODOLFO H. CENTURIÓN
ESCRIBANO PÚBLICO
MEXICO Nº 1087
FONO 493-675
Asunción - Paraguay

representar a la citada firma en forma conjunta o indistinta en to
los actos sean oficiales y/o particulares en que la misma te
participación y en especial en las licitaciones para provisión
materiales,equipos e instrumentales hospitalares.-A TAL EFECTO,que
facultados a retirar los documentos de Licitación consistentes
pliegos de bases y condiciones,para preparar las ofer
correspondientes y su entrega y participación en el acto de apertura
los sobres ofertas; a que suscriban todas las documentaciones y
relacionadas a las respectivas licitaciones.-Y en fin quedan facult
a realizar cuantos más actos,gestiones y trámites sean necesarios
el mejor cumplimiento del presente mandato.-Leída y notificada
otorga y firma por ante mi,de todo lo cual y de haber reci
personalmente la manifestación de voluntad del otorgante par
formalización de la presente certifico.-FDO.:LUIS FERNANDO
FLORES.-ANTE MI:RODOLFO H.CENTURION MACIEL.-HAY UN SELLO.-

PARA INSCRIPCIONES Y ACTUACIONES

Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AL **Nº** 3948264

ESCRIBANO RODOLFO HERMOGENES CENTURION MACIEL
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MEXICO Nº 966 ESQ. MANUEL DOMINGUEZ
REGISTRO 87

RODOLFO H. CENTURION
ESCRIBANO PÚBLICO
REG. Nº 87
MEXICO Nº 966
FONO 443.645
Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº TREINTA Y DOS

folio CIENTO CINCO y sgte del Protocolo de la División CIVIL

Sección " A " del Registro Notarial Nº OCHENTA Y SIETE

con asiento en ASUNCION

y autorizada por RODOLFO H.CENTURION

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta SEGUNDA copia para LOS APODERADOS

a los DIEZ Y OCHO días del mes

de OCTUBRE del año DOS MIL ONCE.-

RODOLFO H. CENTURION
Asunción - Paraguay